



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1.

Anexos: No.

Radicación #: 2019EE[REDACTED] Proc #: [REDACTED] Fecha: 16-10-2019

----- ATM00000 TERCERO CD00

Bogotá D.C.

Señor:

[REDACTED]

Profesional en Transporte y Vías

[REDACTED]

Correo: [REDACTED]@gmail.com

Ciudad

Referencia: Radicado **SDA No. 2019ER[REDACTED]** – Respuesta a Derecho de Petición
– Solicitud de información para inscripción de obra y generación de PIN ambiental.

Cordial saludo:

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP– de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA–, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”; en atención al radicado de la referencia por el cual se solicita información del proceso para trámite de inscripción de obra, se permite informar lo siguiente:

Según la Resolución 00932 de 2015 “*Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 01115 de 2012*”, en su artículo 5°, son obligaciones de los grandes generadores y/o poseedores de RCD:

“ARTÍCULO 1°.- *Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 5º OBLIGACIONES DE LOS GRANDES GENERADORES Y POSEEDORES DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD-: *Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición –RCD– en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones:*

1. *Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la*



Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado...

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para las obras que generen volúmenes de RCD menores a 1.000 m³ o que su área construida sea menor a 5000 m², la elaboración del Plan de Gestión de RCD se exigirá cuando así lo considere la Autoridad Ambiental del Distrito, situación que no los exime del cumplimiento de las demás obligaciones aquí establecidas. ”

Subrayado en texto

Por lo anterior, toda obra pública y privada debe registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente por una sola vez y a través de la página WEB de la Entidad, para obtener el respectivo PIN y reportar mensualmente en el aplicativo WEB las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados. Por consiguiente, a continuación se describe el proceso a seguir para realizar la inscripción y asignación de PIN de obra:

1. Ingresar a la página web de la entidad <http://www.ambientebogota.gov.co>
2. En el menú que se encuentra en el centro de la página, seleccionar el ítem “**trámites en línea**”.



Figura 1. Página WEB SDA

3. En la ventana que se despliega, en la parte posterior izquierda, dar clic en “**Registro nuevo usuario**”, allí visualizará un formulario en el cual usted debe diligenciar cada uno de los campos. Tenga en cuenta que el número de identificación es el nombre de usuario para ingresar al sistema.



Registro

REGISTRO USUARIO

* Tipo de persona

* Número de documento

* Dirección

Dirección de notificación

* Correo electrónico

* Teléfono

Pais Localidad

Departamento UPZ

Ciudad Barrio

Desea notificación electrónica

* Contraseña

Confirmar contraseña



* Texto de la imagen

Figura 2. Registro de usuario. Aplicativo web SDA

En caso de que la empresa -constructora ya tenga usuario, pero haya olvidado la contraseña, la dependencia competente para ayudar a restablecerla es la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental -DPSIA-, quienes tienen los profesionales competentes en el manejo de sistemas. Para comunicarse con dicha área debe llamar al teléfono 3778899 ext. 8813.

4. Una vez creado el usuario, ingresar al aplicativo web con el usuario y contraseña asignados, y dar clic en el link **“Manejo de obras, escombros de construcción y llantas”**.



Figura 3. Ingreso al aplicativo web SDA

5. Seguidamente, se desplegarán siete ítems y se dará clic en el opción “**Inscripción de reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas Resolución 01115 de 2012**”.

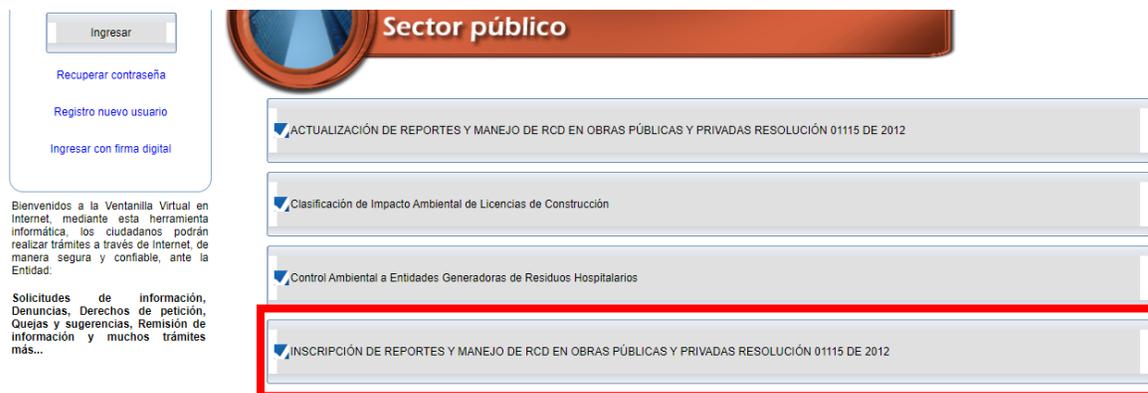


Figura 4. Inscripción de generador y proyecto. Aplicativo web SDA

6. En esta sección se abrirá una pestaña donde se relaciona el nombre de la empresa, dirección, la categoría y descripción CIU.



Allí se debe seleccionar el tipo de inscripción a realizar, el cual será como “**1. Generador**”, y el CIUU corresponde a la actividad económica a realizar la cual podrá seleccionar a medida que escriba palabras claves asociadas a su actividad económica.

7. Una vez diligenciada la información pertinente al generador, seleccionar “**Inscripción proyecto**”, para lo cual se debe tener disponible toda la información del proyecto; como la Licencia de Construcción, proyecciones de material a usar y volumen de RCD a generar, así como el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición - PGRCD. Se deberá diligenciar toda la información requerida en el formulario.

1. Diligenciar los datos del formulario

2. Resumen de la información diligenciada

3. Datos de confirmación del trámite

Para el correcto funcionamiento de este aplicativo usted debe haber ingresado en los exploradores Mozilla Firefox ó Google Chrome

INSCRIPCIÓN DE REPORTES Y MANEJO DE RCD EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RESOLUCIÓN 01115 DE 2012

De clic en el botón siguiente cuando haya diligenciado TODOS los datos de las pestañas del formulario, verifique la información ingresada y clic en el botón siguiente para finalizar la inscripción

INSCRIPCIÓN EMPRESA | INSCRIPCIÓN PROYECTO

Fecha inscripción del proyecto 2017-09-07

(*) Nombre del proyecto

(*) Escala del proyecto -Seleccione-

(*) Tipo de proyecto -Seleccione-

(*) Carácter del proyecto -Seleccione-

(*) Características -Seleccione-

UBICACIÓN

Es importante que diligencie la siguiente información, para indicar la dirección donde se encuentra ubicado el proyecto. De clic en el "+" que sean necesarios

CHIP PREDIAL	UBICACIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE USO DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA (SECTOR PRIVADO)	MATRICULA INMOBILIARIA (SECTOR PÚBLICO)

(*) Vías de acceso al proyecto

En ejecución (23 / 24)

Pendientes (0)

Figura 5. Inscripción proyecto. Aplicativo web SDA.

En referencia al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD y con base a lo establecido en el Resolución 0932 de 2015 “Por la cual se modifica y adiciona la resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012”, se informa que, si el proyecto no va a generar más de 1000 m³ de RCD y su área a construir es inferior a 5000 m³ (se deben cumplir las dos condiciones), no requiere presentar PGRCD, sin



embargo, en su lugar se deberá cargar en el aplicativo WEB de la entidad la siguiente información, que se encuentra en la Resolución 00932 de 2015 o en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión (En caso de tener varios archivos, se pueden comprimir en .zip):

- **Anexo 1** (Información Básica del Generador e Información General del Proyecto).
 - **Anexo 2** (Cantidad de materiales a utilizar para la ejecución de la obra y Cantidad estimada de RCD a generar, en este caso en particular, no sería la un estimado, sino la información real).
 - Declaración de responsabilidad del generador de los RCD firmada por el Representante Legal.
 - Copia de la licencia de construcción para verificar la veracidad de la información
8. Una vez diligenciada la información del proyecto, y cargados los documentos anteriormente mencionados, dar clic en “**aceptar**”, y posteriormente dos veces clic en “**siguiente**”, hasta que aparezca la información del trámite con su respectivo número de radicado.

Trámite	INSCRIPCIÓN DE REPORTES Y MANEJO DE RCD EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RESOLUCIÓN 01115 DE 2012 V 2.0
Número de radicación	2017ER01691
Fecha	2017-09-07 23:28:46
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO
Proceso	2743736

Figura 6. Confirmación de inscripción de proyecto. Aplicativo web SDA



Nota: La información acá detallada, le indica que usted ha inscrito correctamente un proyecto, el cual ha ingresado a nuestro sistema de correspondencia interna, y por tanto crea un número de radicación, al cual la SDA dará respuesta una vez se verifique la información que usted ha registrado. Este radicado no detiene su proceso de reportes mensuales, ya que una vez inscrito usted podrá inmediatamente comenzar a realizar el reporte de volúmenes de RCD generados.

9. Por último, para conocer el **número de PIN del proyecto** y realizar los reportes mensuales de disposición final y aprovechamiento de RCD, se deberá regresar a “Inicio”, y seleccionar nuevamente el enlace **“Manejo de obras, escombros de construcción y llantas”**, luego el primer Ítem, denominado **“Actualización de reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas Resolución 01115 de 2012”**.

The screenshot shows the 'Ingreso' (Login) section on the left with fields for 'Usuario' and 'Contraseña', and buttons for 'Ingresar', 'Recuperar contraseña', 'Registro nuevo usuario', and 'Ingresar con firma digital'. Below this is a welcome message: 'Bienvenidos a la Ventanilla Virtual en Internet, mediante esta herramienta informática, los ciudadanos podrán...'. To the right is a navigation bar with a circular icon and the text 'Sector público'. Below the navigation bar is a list of menu items, with the first item, 'ACTUALIZACIÓN DE REPORTES Y MANEJO DE RCD EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RESOLUCIÓN 01115 DE 2012', highlighted with a red border. The second item is 'Clasificación de Impacto Ambiental de Licencias de Construcción'.

Figura 7. Verificación de PIN y actualización de reportes. Aplicativo web SDA

Se visualizará un formulario en el que se encuentra la lista de PIN inscritos por el usuario, recuerde que cada PIN corresponde a un proyecto inscrito por usted.

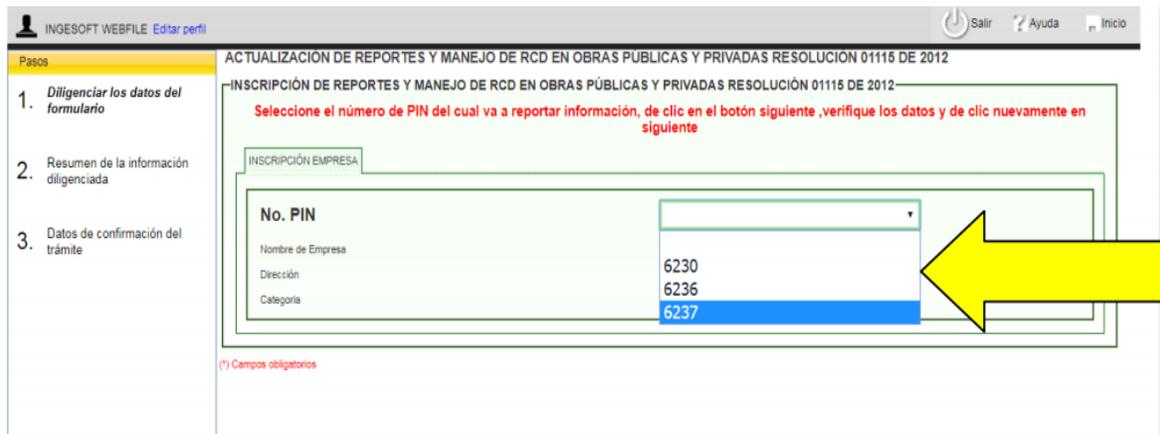


Figura 8. Verificación de PIN y actualización de reportes. Aplicativo web SDA

Finalmente, es importante recordar que con el fin de evaluar el cumplimiento de la Resolución 01115 de 2012 modificada y adicionada por la Resolución 00932 de 2015, el Decreto 586 de 2015 “Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y demolición –RCD en Bogotá D.C.”, y los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción; la Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, continuará realizando seguimiento y control a proyectos constructivos.

La Secretaría Distrital de Ambiente, desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público quedará atenta a suministrar o solucionar cualquier inquietud o solicitud desde el ámbito de las competencias de la Entidad.

Atentamente,



JUAN MANUEL ESTEBAN MENA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Proyectó: LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO
Revisó: JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA
SERGIO ALONSO IZQUIERDO GELVIS

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS